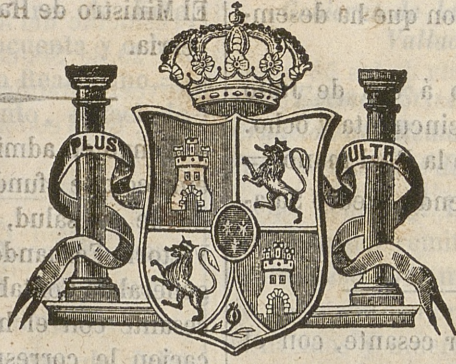


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

del Jueves 8 de Julio de 1858.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjurrés y Compañía, y en la Librería de Rodríguez, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La redacción se halla establecida Plazuela de las Angustias núm. 5, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PART E OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Saturnino Calderon Collantes, Senador del Reino y Ministro que ha sido de la Gobernacion y de Fomento, Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donnell.

Habiendo nombrado por decreto de esta fecha Ministro de Estado á D. Saturnino Calderon Collantes, Vengo en disponer que D. Leopoldo O-Donnell, Conde de Lucena, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, cesé en el desempeño del Ministerio de Estado.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir las dimisiones que me han presentado de sus respectivos cargos D. Agustín de Torres Valderrama, Gobernador de la provincia de Barcelona; D. Matías Bedoya, de la de Guadalajara, y D. José Lopez Vera, de la de Burgos; declarándoles cesantes con el haber que por clasificación les corresponda, y quedando satisfecha del celo y lealtad con que han desempeñado dichos cargos.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.

—Está rubricado de la Real mano.— El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, Vengo en declarar cesantes, con el haber que por clasificación les corresponda, á D. Miguel Rodríguez Guerra, Gobernador de la provincia de Badajoz; á D. Bernabé Lopez Bago, que lo es de la de Ciudad Real; á D. Agustín Gomez Inguanzo, de la de Córdoba; á D. Joaquin Maximiliano Gibert, de la de Leon; á D. Eugenio Reguera, de la de Lugo; á D. Manuel Garcia Sanchez, de la de Palencia; á D. José Oller de la de Pontevedra; á D. Francisco Paez de la Cadena, de la de Teruel; á D. Crispin Jimenez Sandoval, de la de Valencia, y á D. Fernando Balboa, de la de Zaragoza.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donnell.

De acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Badajoz, á D. Casimiro Huerta y Murillo; de la de Barcelona á D. Ignacio Llasera y Esteve; de la de Guadalajara á D. Pedro Celestino Argüelles; de la de Leon á D. Genaro Alas; de la de Lugo á D. Angel Barroeta; de la de Palencia á D. Cástor Ibañez Aldecoa; de la de Pontevedra á D. Ramon Suarez; de la de Santander á D. Cornelio Escalante; de la de Teruel á D. Fernando de los Rios y Acuña; de la de Toledo á D. Fidel de Sagarminaga; de la de Valencia á D. Antonio Mendez Vigo; de la de Zaragoza á D. Ignacio Mendez Vigo, y de la de las Baleares á D. Juan Pacheco.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, Vengo

en mandar que D. José María Palarea, Gobernador civil de la provincia de Santander, pase á desempeñar igual cargo á la de Córdoba.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donnell.

De acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, Vengo en mandar que D. Francisco Otazu, Gobernador de la provincia de Vizcaya, pase á desempeñar igual cargo en la de Burgos.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donnell.

Conformándome con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, Vengo en mandar que D. José Manso y Juliol, Vizconde de Monserrat, Gobernador de la provincia de Toledo, pase á desempeñar igual cargo en la de Vizcaya.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, Vengo en mandar que D. Eusebio Donoso Cortés, Gobernador electo de la provincia de las Baleares, pase á desempeñar igual cargo á la de Ciudad Real.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donnell.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en aceptar la dimision del cargo de primer Ayudante de Campo,

Jefe del cuarto del Rey mi agosto Esposo, presentada por el Teniente General D. José Sanz y Cuadrado, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en nombrar primer Ayudante de Campo, Jefe del cuarto del Rey mi agosto Esposo, al Teniente General D. José Lemery é Ibarrola, actual Capitan general de Castilla la Nueva.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en nombrar Capitan general de Castilla la Nueva al Teniente General D. José Maccrohon y Blake.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en nombrar Inspector general del cuerpo de Guardias civiles al Teniente General D. Isidoro de Hoyos y Rubin de Celis.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Atendidas las razones que me ha expuesto el Teniente General D. Manuel Pavía y Laci, Marqués de Novalliches, Vengo en admitir su dimision del cargo de Director general de Artillería, reservándome utilizar sus servicios oportunamente.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Por resolución del 4 ha sido nombrado Gobernador militar de la plaza de Ibiza el Brigadier de infantería Don Ventura Luis Francés.

Por otra de la misma fecha lo ha sido igualmente el Brigadier D. Pedro Cabanna y Pastor para desempeñar el cargo de Gobernador militar de la Gran Canaria.

Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 2 de Julio de 1858.

Relevando del cargo de Secretario de la Dirección general de Infantería al Coronel D. Ramon Perez Arenaza.

Nombrando para dicho destino al Brigadier de infantería D. Tomás CerViño y Lopez de Sigüenza.

Nombrando Gobernador militar de la plaza de Vigo y provincia de Pontevedra al Brigadier de infantería Don Santiago Otero y Garcia.

Nombrando Gobernador militar de la provincia y plaza de Zamora al Brigadier de infantería D. Francisco Fiasac y Rodriguez.

Relevando del Gobierno militar de la provincia de Santander al Mariscal de Campo D. Nicolás Sanz y Soto.

Nombrando para dicho destino en comision, al Brigadier de infantería D. Facundo Enriquez y Luque.

Relevando del cargo de Ayudante Secretario del Gobernador militar de la provincia de Huesca al segundo Comandante de Infantería D. Ramon de la Cadena y Martínez.

Nombrando para dicho destino al Comandante Don Martin Senespleda Asprer.

Disponiendo que el Brigadier de infantería D. Enrique Enriquez y Garcia, Ayudante de Campo del Sr. Capitan general de Ejército D. Ramon Maria Narvaez, Duque de Valencia, pase a situación de cuartel por no ser compatible el cargo que desempeña con la clase a que pertenece.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en mandar que D. Luis Alvarez, Vicepresidente de la Junta de Clases pasivas, se encargue interinamente del despacho de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda durante el tiempo que el actual Subsecretario D. Francisco Donoso Cortés emplee en el uso de la licencia que tiene concedida para restablecer su salud.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en admitir la dimision que del empleo de Director general, Presidente en comision, de la Deuda pública ha presentado D. Luis Maria Pastor, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponde, y quedando muy satisfecha del

celo é inteligencia con que ha desempeñado este cargo.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, á D. José Garcia Barzanallana, Director general de Aduanas, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que ha servido este empleo.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en nombrar Director general de Aduanas á D. Lorenzo Nicolás Quintana, que lo es de Rentas Estancadas.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en nombrar Director general de Rentas Estancadas á D. Fernando Zappino, que lo es de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en nombrar Director general de Consumos, Casas de Moneda y Minas, á D. Manuel Maria Yañez Rivadeneira, Director general cesante de Bienes nacionales.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, á D. Juan Bautista Trúpita, Director general de Contribuciones, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado este cargo.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en nombrar Director general de Contribuciones á D. Esteban Leon y Medina, Director general cesante de Rentas Estancadas.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.—

El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en admitir la dimision de su empleo que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado Don Victorio Fernandez Lazcoiti, Director general de Contabilidad, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado este cargo.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en nombrar Director general de Contabilidad á D. Manuel Maria de Uhagon, Director cesante de la Caja general de Depósitos.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en admitir la dimision de su empleo que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado Don Mariano de Zea, Director general de Loterías, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado este cargo, y debiendo volver á la clase de jubilado en que se encontraba cuando le fué conferida en comision la propia Dirección.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en nombrar Director general de Loterías á D. Manuel Maria Hazanas, cesante del mismo empleo.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en admitir la dimision de su empleo que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado D. Juan Pedro Martínez, Vocal de la Junta de Clases pasivas, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponde, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado este cargo.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en nombrar Vocal de la Junta de Clases pasivas, con la categoria de Jefe de Administracion de primera clase, á D. Juan Diaz Argüelles, Contador de la Caja general de Depósitos.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en nombrar Contador de la Caja general de Depósitos, con la categoria de Jefe de Administracion de segunda clase, á D. José O-Donell, Administrador principal cesante de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en admitir la dimision de su empleo que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado D. Ramon Membrado, Oficial tercero del Ministerio de Hacienda, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponde, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado este cargo.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en nombrar Oficial tercero del Ministerio de Hacienda, con la categoria de Jefe de Administracion de segunda clase, á D. Francisco Lopez de Longoria, Subdirector cesante de la Dirección general del Tesoro público.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, á D. Manuel Menéndez Torrecilla, segundo Jefe de la Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas, con la categoria de Jefe de Administracion de segunda clase, á D. José Cabello y Goitia, Oficial del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en nombrar Oficial quinto del Ministerio de Hacienda, con la categoria de Jefe de Administracion de

tercera clase, á D. Luis Sorela y Maury, Oficial cesante del mismo Ministerio.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.

El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, á D. Luis Manresa, Director general de Correos, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado este cargo.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Mauricio Lopez Roberts, Vengo en nombrarle Director general de Correos.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, á D. Vicente Diez Canseco, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernacion, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado este destino.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, á D. Ramon de Echevarria, Director general de Obras públicas, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado este cargo.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, á D. Eugenio de Ochoa, Director general de Instruccion pública, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado este cargo.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

Vengo en nombrar Director general de Obras públicas á D. José Francisco de Uria, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

Vengo en nombrar Director general de Instruccion pública á D. Eugenio Moreno Lopez, Director general cesante de Beneficencia y Sanidad.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR.

Son muchos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no obstante lo terminantemente dispuesto por la Ley de instruccion pública vigente, y en particular por la Real orden de 16 de Diciembre del año próximo pasado, elevan á este Gobierno repetidas consultas referentes al pago de las dotaciones señaladas en virtud de aquella á los Maestros de instruccion primaria de sus respectivos distritos, así como por lo relativo al material de sus escuelas, dejando sin satisfacer ambas atenciones con el aumento que les corresponde desde 1.º de Enero del año actual como procede. En su virtud y con el objeto de cumplir las citadas Reales disposiciones, y evitar en lo posible tales reclamaciones, he creido oportuno, de acuerdo con la Junta provincial de instruccion pública prevenirles que, sin disculpa alguna y con la preferencia que este recomendable servicio exige, abonén al vencer cada trimestre las referidas dotaciones y material, conforme á lo que á cada uno correspondia con el aumento concedido, remitiéndome los recibos en que conste, segun esta prevenido, y autorizándoles para cubrir el exceso á los que no hubiesen consignado el total en su presupuesto municipal, con lo que tenga concedido en el capitulo de imprevistos, formando y remitiendo á mi aprobacion los presupuestos consiguientes adicionales, caso de no alcanzar todavia aquellas sumas á sufragar este gasto. Si apesar de esta circular continuase algun Alcalde en su impropio resistencia á un pago tan sagrado, me veré en la dura pero imprescindible necesidad de apremiarles con todo rigor al exacto y puntual cumplimiento de la Ley por lo que respecta á este servicio. Valladolid y Junio 23 de 1858. —Clemente de Linares.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 27 de Mayo último, me dice lo siguiente:

«La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer remita V. S. con toda puntualidad cada mes á este Ministerio un estado comprensivo del número de nacidos y muertos en los pueblos de esa provincia con expresion de las enfermedades que hubieren ocasionado los fallecimientos, marcando los que hayan sucumbido sin auxilio facultativo. De Real orden le comunico á V. S., advirtiéndole que la voluntad de S. M. es que este servicio se haga con el mayor celo y que verá con agrado el que V. S. despliegue al prestarle.»

En su virtud prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que en los tres primeros dias de cada mes, á contar desde Agosto próximo y por lo que respecta á los meses anteriores, me remitan nota circunstanciada de los datos que se reclaman, entendiéndose que habiendo de formar el estado general de la provincia antes del dia 6 por cuya causa no es posible permitir la menor morosidad ó retraso, se librarán apremios sin otro aviso, contra aquellos que dejaren de cumplir este servicio en el plazo que se designa. Valladolid 6 de Julio de 1858. —Clemente de Linares.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y empleados de vigilancia, procurarán la captura del confinado Eladio Suarez Cantalapiedra, cuya media filiacion se inserta á continuacion y que se fugó del presidio de esta Capital el dia 2 del presente mes, remitiéndolo á mi disposicion caso de ser habido. Valladolid 4 de Julio de 1858. —Clemente de Linares.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Mauricio Fernandez, Benito Fraga, Froilan y Nicanor Rodriguez, estos hermanos, cuyas señas á continuacion se expresan, que en la noche del dia 1.º del corriente se fugaron de la cárcel del partido de Frechilla, remitiéndolos caso de ser habidos á disposicion del Sr. Juez de dicho partido con toda

seguridad. Valladolid 7 de Julio de 1858. —Clemente de Linares.

Señas. Mauricio, cuya naturaleza y vecindad se ignora, estatura mas de cinco pies, cara larga, ojos garzos, barba poblada canosa, calvo, edad 48 años, color bueno, nariz larga, tiene una cicatriz en el brazo izquierdo y otra en la ingle derecha, viste pantalon azul remendado de paño negro, chaqueta de punto remendada, un pañuelo viejo descolorido á la cabeza.

Benito Fraga, natural de Monfredo, en Galicia, de 30 años, estatura baja, le falta uno de los dientes encisivos, la nariz regulada, bigote y perilla rojos, viste pantalon de casiana remendada atras con un cacho de pellejo, chaqueta de punto remendada con trapos negros.

Froilan, natural de Morales de Campos y residente en Valladolid, de 27 años, estatura 5 pies, pelo castaño oscuro, nariz larga inclinada la punta al lado izquierdo, ojos azulados, buen color, cara delgada, con bigote y perilla rojos, viste pantalon de patén gris con franja de colores, levita negra, capa andaluza de color de pasa con embozos de terciopelo encarnado, chaleco de seda con cuadros encarnados, corbatin azul con rayas blancas, gorra color café labrada.

Nicanor, hermano del Froilan, de la misma naturaleza y residencia, de 25 años, estatura baja, descolorido, cara delgada, nariz afilada, pelo negro, bigote y perilla negros, viste pantalon, chaleco y levita iguales á los del Froilan, corbatin y gorra negros, y capatama de paño negro, forrada de raso de lana negro.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comisaria de Montes de la provincia de Valladolid.

De orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, se rematan el dia 8 de Agosto próximo, ante el Ayuntamiento de Cojeques de Iscar, nueve pinos que en el pinar comun de vecinos de dicho pueblo ha arrancado el viento, sirviendo de tipo para el remate la cantidad de 270 rs. que está tasados por los dependientes de esta Administracion. Y se anuncia en el Boletin oficial para conocimiento del público. Valladolid 6 de Julio de 1858. —Mamerto Moyano.

Comisaria de Montes de la provincia de Valladolid.

De orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, se rematan en pública licitacion varias maderas que se hallan depositadas en la Casa de Ayuntamiento de Mejeques, procedentes de pinos caidos por el viento, bajo el tipo de 1.547 rs. en que han sido tasadas por los dependientes de esta Administracion; cuyo remate está señalado para el dia 3 de Agosto próximo, á las doce de la mañana, ante el Ayuntamiento de dicho pueblo. Lo que se anuncia en este Boletin para conocimiento del público. Valladolid 6 de Julio de 1858. —Mamerto Moyano.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la venta de los 58 pinos maderables que pertenecen a este establecimiento, en el pinar de Aldeanueva jurisdiccion de la villa de Iscar, y cuya subasta se publicó en el núm. 80 del *Boletín oficial* de la provincia del día 20 de Mayo último; por el presente, se anuncia de nuevo la propia enagenacion en un 2.º y simultáneo remate que tendrá efecto en las oficinas de esta casa, y ante el Alcalde de la villa de Iscar, á las once de la mañana del día 18 del actual, bajo el oportuno pliego de condiciones que podrán ver desde luego las personas que deseen interesarse en la subasta.

Los referidos pinos segun señalamiento y tasacion de los peritos del ramo de la provincia, tienen las piezas y valor que á continuacion se espresan.

CLASE.	Número de piezas.	PRECIO.	TOTAL.	
			Rs.	Cént.
Medias varas de 30 pies.	3	4 rs. pie.	560	
Id. de 25 id.	2	Id. id.	200	
Id. de 22 id.	4	Id. id.	88	
Id. de 18 id.	2	Id. id.	444	
Tercias de 30 pies.	3	2 rs. 50 céntimos id.	225	
Id. de 22 id.	4	Id. id.	220	
Id. de 18 id.	8	Id. id.	560	
Id. de 14 id.	8	2 rs. id.	224	
Pié y cuarto de 30 id.	1	3 rs. 50 céntimos.	105	
Id. de 25 id.	3	Id. id.	262	50
Id. de 18 id.	9	Id. id.	567	
Id. de 14 id.	2	3 rs. id.	84	
Machones.	9	16 id. uno.	144	
Catorzales.	22	12 id. id.	264	
La corteza curtiente de los pinos.	"	"	480	
Total.	77		5427	50

Valladolid 3 de Julio de 1858.—El Administrador, Feliciano Sanz Pasalodos.

Ayuntamiento Constitucional de Villaverde.

Para que la Junta pericial proceda á rectificar por medio de apéndices los padrones de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, que han de servir de base al formar el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año de 1859, se hace indispensable que en el término de veinte dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten en la Secretaria de esta corporacion todos los contribuyentes de los cuatro pueblos de este distrito, relaciones juradas y exactas que acrediten el movimiento que ha sufrido la riqueza desde los últimos trabajos, pues de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Villaverde de Medina 1.º de Julio de 1858.—El Presidente, Nemésio Alagüero.—Cenon García, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Arroyo.
- Aguilar de Campos.
- Benafarces.
- Casasola de Arion.
- Encinas.
- Fuensaldaña.
- Fuente el Sol.
- Gallegos.
- La Zarza.
- Matilla de los Caños.
- Mucientes.
- Quintanilla de Abajo.
- Siete Iglesias.
- Villabragima.

- Villahámete.
- Villa de la Union.
- Villacreces.
- Villanueva de San Mancio.

Ayuntamiento Constitucional de Torre de Esgueva.

Esta corporacion tiene acordado el arriendo en pública subasta de la casa-meson de los propios de esta villa, por último remate, que tendrá efecto en el día 25 del corriente á las once de la mañana bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, y se publicará en el acto del remate. Torre de Esgueva 1.º de Julio de 1858.—El Presidente, Agapito Ruiz.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Lorenzo Puerto, Secretario.

Alcaldia Constitucional de Ramiro.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de este pueblo, que consta de corto vecindario; su dotacion consiste en 100 fanegas de trigo de buena calidad, ademas percibirá una fanega de cebada de los que se resuran en sus propias casas; tambien se le dá casa á donde vivir ó su renta de la misma, 10 rs. por cada parto que asista, libre de contribucion á escepcion de la de subsidio por razon de su oficio, y por parte los golpes de mano airada; este pueblo corresponde al partido de Omedo y dista legua y media de dicha villa, y dos y media de Medina del

Campo: las solicitudes se dirigirán al Presidente del Ayuntamiento hasta el día 29 de Setiembre próximo que se proveerá. Ramiro 1.º de Julio de 1858. E. A. C., Teodoro Gomez.

Alcaldia Constitucional de Villabañez.

La persona á quien pertenezca un galgo negro, puede presentarse ante esta Alcaldia, quien previas las señas que diere y gastos causados con él, mandará le sea entregado por la persona en cuyo poder se halla. Villabañez 29 de Junio de 1858.—Mariano del Castillo.

Don José Sabatér, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Escribania del que refrenda, se sigue expediente de abintestado por defuncion de Florentina García Valiente, viuda, vecina que fué de esta Capital, que tuvo efecto en el día 10 del que rige y era natural de Cabezón. Y como no resulte tenga parientes, he acordado, en proveido de ayer, llamar por edictos á los que se crean con derecho á los bienes que ha dejado, para que en el término de treinta dias, desde que se inserte el presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á reclamar lo que corresponda. Dado en Valladolid á 25 de Junio de 1858.—José Sabatér.—Por su mandado, Leon Gonzalez Cuende.

Don José Sabatér, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Epifanio Moral Garcia, de 16 años de edad, residente en esta ciudad, para que dentro del término de 30 dias á contar desde el en que este edicto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, se presente en la cárcel de Audiencia para responder á los cargos que le resultan en la causa que estoy instruyendo contra él y otros dos jóvenes, sobre hurto de dos almohadones de la pertenencia de D.ª Ramona Filio, de esta vecindad, verificado el 28 de Mayo; bajo apercibimiento de que, no verificándolo, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á 1.º de Julio de 1858.—José Sabatér.—Por mandado de su S. S., Baltasar de Llanos Gonzalez.

Real Yeguada de Aranjuez.

En los dias 25, 26 y 27 del corriente á las 12 de la mañana, se subastan en el Real Sitio de Aranjuez y por la Direccion de la Real Yeguada, 33 yeguas, 5 de estas con rastra del contrario, 16 potros de razas española, árabe é inglesa, 20 machos y 14 muletas de 4 años. Sus tasaciones y reseñas se hallarán de manifiesto para

cuantos gusten adquirir dichos ganados, en la oficina de la expresada Direccion. Aranjuez 3 de Julio de 1858. —Mateo Valera.

El día 6 del corriente se estravió una mula en el pueblo de la Overuela, de las señas siguientes: alzada 7 cuartas poco mas ó menos, mohina, con una herida no concluida de curar en el lado derecho de las partes genitales, con cabezada y cadena arrastrando. La persona que sepa su paradero, se servirá dar aviso á su dueño Pedro Quintanilla, vecino de dicho pueblo, quien pagará los gastos originados y gratificará.

VENTA DE CASAS.

A voluntad de sus dueños y en subasta pública que se habrá de celebrar habiendo postor, se venden dos casas sitas en el casco de esta Poblacion, una en la Acera de San Francisco, determinada con el número 27, y otra que está siendo meson titulado de las Animas, y ocupa el azulejo número 8, de la Plazuela de la Rinconada, que lleva en arrendamiento Bernardo Barcena. Las personas que quieran interesarse en su adquisicion pueden acudir á la Escribania de D. Castor Simon Toranzo, plazuela de las Angustias número 11, donde se hallan de manifiesto los títulos de pertenencia, certificaciones de tasacion de las mismas y pliego de condiciones, bajo las cuales se habrá de proceder á su enajenacion en la forma indicada á las 10 de la mañana del día 8 de Julio próximo, en la relacionada Escribania.

Los testamentarios D. Cipriano Ibañez, cura párroco de Salvador y Don Eulogio Herrera, cura párroco de Lomoviejo, citan y llaman á todos los que se juzguen acreedores á los bienes del difunto D. Francisco Collado, cura párroco que fué del pueblo de Muriel, á fin de que en el espacio de 40 dias contados desde la fecha, puedan hacer valer sus derechos, pues de lo contrario no serán atendidos. Lomoviejo 4 de Julio de 1858.—Eulogio Herrera.

PLAZA DE TOROS DE VALLADOLID.

El Domingo 18 de Julio de 1858, se celebrará la contrata de caballos para las cuatro corridas de toros que han de tener lugar en esta plaza en la próxima feria.

Las personas que gusten interesarse, acudirán á las doce de la mañana de dicho día á la escribania de D. Manuel Martin de Lezano, portales del Número, en esta Ciudad, donde deberá verificarse el remate, y en la cual se halla de manifiesto desde hoy el pliego de condiciones.

VALLADOLID:

IMPRESA DE MANJARRÉS Y COMPAÑIA, plazuela de las Angustias, núm. 5.